



Consejo de Seguridad

Distr. general
27 de octubre de 2020
Español
Original: inglés

Carta de fecha 27 de octubre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de transmitir una copia del acuerdo de alto el fuego completo y permanente en Libia que firmaron el 23 de octubre de 2020 en Ginebra los representantes de la Comisión Militar Conjunta 5+5 del Ejército Libio del Gobierno de Consenso Nacional del Estado de Libia y el Comando General de las Fuerzas Armadas del Ejército Nacional Libio, en presencia de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (UNSMIL).

De conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad [2510 \(2020\)](#) y [2542 \(2020\)](#) y otras resoluciones pertinentes, la UNSMIL, que dirige mi Representante Especial Interina, Stephanie Williams, facilitó el diálogo entre las partes libias de la Comisión Militar Conjunta 5+5, incluida la firma del acuerdo de alto el fuego, con el objetivo de poner fin a las hostilidades armadas en beneficio del pueblo libio.

Al firmar el acuerdo del 23 de octubre, las partes se comprometieron a respetar un alto el fuego completo y permanente en Libia, con efecto inmediato. Según el acuerdo, todas las fuerzas armadas se retirarán de las líneas de enfrentamiento y todos los mercenarios y combatientes extranjeros saldrán del territorio libio en un plazo de tres meses. Las partes acordaron formar una fuerza militar conjunta limitada para disuadir las violaciones del alto el fuego y desarrollar, junto con la UNSMIL, un mecanismo que supervisará la aplicación del acuerdo. Las partes también estuvieron de acuerdo en adoptar diversas medidas de fomento de la confianza.

En el marco del acuerdo, la Comisión Militar Conjunta 5+5 recomendó que el acuerdo de alto el fuego se transmitiera al Consejo de Seguridad, con miras a que el Consejo aprobara una resolución para garantizar el cumplimiento y la aplicación del acuerdo por todas las partes internas y externas.

Le agradecería que tuviera a bien señalar a la atención de todos los miembros del Consejo de Seguridad la presente carta y el documento adjunto.

(Firmado) António Guterres



Anexo

[Original: árabe]

Acuerdo de alto el fuego completo y permanente en Libia entre el Ejército Libio del Gobierno de Consenso Nacional y el Ejército Nacional Libio del Comando General de las Fuerzas Armadas, firmado por sus representantes autorizados en presencia de los testigos de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (UNSMIL)

Con arreglo a la mediación de las Naciones Unidas, patrocinada por los Estados que participaron en la Conferencia de Berlín, celebrada el 19 de enero de 2020, y sus incansables esfuerzos por poner fin a los actos de violencia y a la crisis humanitaria debida al conflicto armado que se desarrolla en Libia;

Y en referencia a los párrafos 4 y 6 de la resolución [2510 \(2020\)](#) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en los que se pide a la Comisión Militar Conjunta 5+5 que acuerde un alto el fuego permanente y que ambas partes se comprometan a cumplirlo,

Ambas partes acuerdan lo siguiente:

I. Principios generales

1. Se preservará la integridad territorial de Libia y se protegerán sus fronteras terrestres, aéreas y marítimas.
2. No se permitirá que ninguna potencia extranjera especule con las decisiones nacionales y los recursos del país.
3. La lucha contra el terrorismo es una política nacional conjunta en cuya ejecución participarán todas las instituciones políticas y de seguridad del Estado.
4. Se respetarán los derechos humanos y los principios del derecho internacional humanitario.
5. Las disposiciones del presente Acuerdo abarcarán la totalidad del territorio libio: tierra, mar y aire.

II. Términos del acuerdo

1. La Comisión Militar Conjunta 5+5 acuerda un alto el fuego inmediato, que entrará en vigor a la firma de este acuerdo.
2. Las unidades militares y los grupos armados se retirarán de todas las líneas de enfrentamiento y regresarán a sus campamentos dentro de los tres meses siguientes a la firma del alto el fuego. Al mismo tiempo, todos los mercenarios y combatientes extranjeros saldrán del territorio libio: tierra, mar y aire. Hasta el momento en que un nuevo Gobierno unificado asuma sus funciones, se suspenderán los acuerdos militares de adiestramiento en territorio libio y los equipos de adiestramiento militar abandonarán el país. La sala de seguridad que se establece en virtud del presente acuerdo se encargará de proponer y aplicar disposiciones especiales de seguridad para proteger las zonas de las que se retiren las unidades militares y los grupos armados.

3. La Comisión Militar Conjunta 5+5 acuerda constituir una fuerza militar limitada compuesta por personal militar regular que desarrolle su actividad en una sala de operaciones establecida por la Comisión Militar Conjunta 5+5 para reprimir las infracciones previstas. Los recursos para las operaciones de esa fuerza los facilitarán todas las partes y todos los actores.

4. Dará comienzo de inmediato el proceso de enumeración y clasificación de grupos y entidades armadas de diversas denominaciones en todo el territorio libio, con independencia de si están o no afiliadas al Estado. Se prepararán informes de situación sobre sus líderes, miembros, armas y ubicaciones en preparación para desmantelarlos. Se establecerá un mecanismo y se fijarán condiciones para reintegrar en las instituciones del Estado a quienes cumplan las condiciones y especificaciones que se requieran, a título individual y con arreglo a las necesidades prácticas de cada institución concreta. En los demás casos, un subcomité conjunto, con el apoyo y la participación de la UNSMIL, creará oportunidades y soluciones para quienes no cumplan las condiciones o no deseen reintegrarse.

5. Se pondrá coto a la escalada de los medios de comunicación y a los discursos de odio que difunden los canales de radio y televisión y los sitios web electrónicos. Se pedirá a las autoridades judiciales y a otros organismos competentes que adopten las medidas necesarias para garantizar que se enjuicie con diligencia y con carácter disuasorio a esos canales y sitios web. La UNSMIL también pedirá que se adopten medidas para garantizar que las empresas matrices de las plataformas de medios sociales actúen respecto de los sitios web que les correspondan. Con ese fin, la Comisión Militar Conjunta ha decidido establecer un subcomité encargado de observar el discurso de odio y dar seguimiento a las medidas que se adopten a ese respecto. La Comisión Militar Conjunta también ha decidido enviar un mensaje directo a todos los canales de radio y televisión para pedirles que no emitan material en el que figure ese tipo de discurso.

6. La Comisión Militar Conjunta acuerda que se abrirán las carreteras y los pasos terrestres y las vías aéreas en todo el territorio libio. Se tomarán medidas urgentes para abrir y asegurar las carreteras siguientes:

- a) La ruta costera Bengasi-Sirte-Misrata-Trípoli;
- b) La carretera Misrata-Abu Grein-Yufra-Sabha-Gat;
- c) La carretera Garyan-Al-Shuwayrif-Sabha-Murzuq.

A ese respecto, la Comisión Militar Conjunta 5+5 apoya las propuestas que surgieron durante la reunión del comité sobre arreglos de seguridad conjunta que se celebró los días 28 y 29 de septiembre de 2020 en Hurgada (Egipto), en las que se pedía que en esos arreglos se garantizara la seguridad del tránsito por esas rutas de la población civil, los convoyes de alimentos y las organizaciones humanitarias, mediante las medidas siguientes:

- Se creará una sala conjunta de seguridad, dirigida por los agentes de policía que participaron en las reuniones de Hurgada, que propondrá y ejecutará arreglos especiales de seguridad para garantizar el tránsito seguro por las rutas mencionadas y otras carreteras en todo el territorio libio, incluidas las zonas de las que se hayan retirado las unidades militares y las formaciones armadas.
- La Comisión Militar Conjunta 5+5 seleccionará al director de la sala de seguridad y a sus ayudantes y determinará sus funciones.
- Las rutas señaladas quedarán libres de unidades militares y grupos o fuerzas armadas tan pronto como la fuerza conjunta asuma sus funciones.

- El mando de la fuerza encargada de asegurar las rutas terrestres se comprometerá a constituir esa fuerza a partir de criterios de competencia, experiencia y disciplina que determinará el propio mando.

7. La Comisión Militar Conjunta 5+5 acuerda encargar al comandante de la Guardia de las Instalaciones Petroleras de la Región Oeste, al comandante de la Guardia de las Instalaciones Petroleras de la Región Este y a un representante de la Empresa Nacional del Petróleo que celebren un encuentro y presenten una propuesta a la Comisión Militar Conjunta 5+5 para reestructurar y reorganizar la Guardia de las Instalaciones Petroleras con miras a garantizar el flujo constante e ininterrumpido de petróleo.

8. Se pondrá fin a las detenciones por identidad o por afiliación política. Los enjuiciamientos y las detenciones se limitarán a los delincuentes buscados por delitos penales, que serán remitidos a las autoridades que los requieran.

9. La Comisión Militar Conjunta acuerda adoptar medidas urgentes para que se lleve a efecto el intercambio de personas detenidas en operaciones militares o debido a su identidad, por conducto de comités especializados que constituirán las partes pertinentes.

10. A la luz del ambiente positivo que prevalece y de los factores conducentes a una confianza plena, la Comisión Militar Conjunta 5+5, junto con el equipo de la UNSMIL, elaborará un mecanismo para supervisar la aplicación de este acuerdo.

11. Este alto el fuego no se aplicará a ningún grupo que se encuentre en cualquier parte del territorio libio y esté clasificado como entidad terrorista por las Naciones Unidas.

12. La Comisión Militar Conjunta 5+5 sugiere que se remita al Consejo de Seguridad el acuerdo de alto el fuego firmado por la Comisión Militar Conjunta, e insta a la UNSMIL a que lo haga, con miras a que el Consejo adopte una resolución en la que se pida a todas las partes, tanto nacionales como extranjeras, que cumplan el acuerdo.

El presente acuerdo se firmó a las 11 horas del viernes 23 de octubre de 2020 en la sede de las Naciones Unidas en Ginebra.

Representantes del Ejército Libio

(*Firmado*) General de División Ahmed Ali Abu Shahma

(*Firmado*) General de Brigada Al-Mukhtar Milad Mohammed Nakkassa

(*Firmado*) General de Brigada Al-Fitouri Khalifa Salem

(*Firmado*) Coronel Mustafa Ali Mohammed Yahya

(*Firmado*) Coronel Radwan Ibrahim Mohammed Al-Gharari

Representantes del Ejército Nacional Libio/Comando General

(*Firmado*) General de División Emraja'a Emhammed Mohammed Al-Ammami

(*Firmado*) General de División Faraj El-Mabrouk Abdul Ghani Al-Soussa'a

(*Firmado*) General de División Attiya Awadh Mohamed Al-Sharif

(*Firmado*) General de División Ingeniero Al-Hadi Hasan Ahmed Al-Falah

(*Firmado*) General de División Khairi Khalifa Omar Al-Timimi

Testigos

Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia

(Firmado) Stephanie Williams, Representante Especial Interina del Secretario General y Jefa de la UNSMIL

(Firmado) Salim Raad, Jefe de la División de Instituciones de Seguridad de la UNSMIL

(Firmado) Ayed Alhamad Khalayleh, Asesor Superior de Policía de la UNSMIL

(Firmado) Ali Kilka, División de Instituciones de Seguridad de la UNSMIL
